



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva De Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO **0591** de 2022

(29 SEP 2022)

"MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 0588 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala: *"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*.

Que el Artículo 135 de la Ley 2200 de 2022, en relación con la designación de un Gobernador en caso de faltas, prevé lo siguiente: *"(...) Para las demás faltas temporales, no generadas por orden o decisión de autoridad competente, el gobernador delegará funciones en uno de los secretarios del despacho de la gobernación, hecho del cual informará de manera inmediata al Gobierno Nacional por conducto de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del ministerio del Interior, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si por cualquier circunstancia no pudieren hacer la delegación, el secretario de gobierno actuará como secretario delegatario con funciones de gobernador."*

Que mediante el Decreto 0588 del 28 de septiembre de 2022, el suscrito Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargó de las funciones gobernador, al Dr. Luis Fernando Vilorio Howard, actual Secretario de Movilidad, a partir del 28 de septiembre de 2022.

Que el acto administrativo en referencia, fue adoptado con el propósito de salvaguardar la buena prestación de los servicios públicos, el cabal desarrollo de las funciones propias del

Departamento como entidad territorial, el orden público en el territorio, la estabilidad institucional, y primordialmente la eficacia de los derechos de los administrados, ciudadanos y habitantes del territorio insular.

Que en el trasegar de las audiencias preliminares propias del proceso penal cursante en mi contra, se encuentra pendiente de programación la reanudación de la audiencia de decisión sobre la medida de aseguramiento solicitada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior implica la reasunción de las facultades Constitucionales y legales inherentes al cargo de Gobernador, de la mano con la naturaleza transitoria de la figura del encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REVÓCAR el Decreto 0588 de 28 de septiembre de 2022, por medio del cual se encargó al doctor **LUIS VILORIA HOWARD** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **18.005.164**, en las funciones de Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al doctor **LUIS VILORIA HOWARD**, actual Secretario de Movilidad para que informe sobre las gestiones adelantadas como Gobernador Encargado.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

El Gobernador


EVERTH JULIO HAWKINS STOGREEN

Proyectó: K. Rodero
Revisó: Jacqueline B.